

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 038 DE 2024.**

**1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR HECTOR GUERRERO QUINTERO.**

*“Se solicita a la Universidad del Cauca contemplar la posibilidad de asignar puntaje por el emprendimiento mujer y por condición de discapacidad, conforme el Gobierno Nacional lo realiza en todos sus procesos de concursos de méritos e interventorías en el SECOP II”.*

**RESPUESTA:** En atención a la observación presentada dentro del proceso N° 038 de 2024, la Universidad del Cauca se permite informar que la norma sobre la cual se pretende dar aplicación a beneficios sobre empresas de mujeres y discapacitados establece unos criterios que en el análisis de la necesidad y los estudios técnicos la Entidad no consideró, en tal sentido de aceptar la observación se estaría afectando algunos principios de la contratación, como lo es el de la pluralidad de oferentes, imparcialidad; por esta razón la Universidad no acoge la observación.

Atentamente

**ORIGINAL FIRMADO**

JORGE ADRIÁN MUÑOZ VELASCO

Presidente, Junta de Licitaciones y Contratos

*Proyectó: Adriana M. Puscuz Bravo – Abogada - Vicerrectoría Administrativa  
Revisó: Lady Cristina Paz Burbano, Profesional Universitario, Oficina Asesora  
Jurídica*